Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1830 — Año de 1830

do hacer saver a los q. han sido Concejales desde el año mil ocho-
cientos veinte hasta el de veinte y unico q. inmediatamente nom-
bren Comisionado q. pase a liquidar las Contribuciones de su
tiempo ——

En cumplimiento de una orden relativa a haverse desertado Fran.co
Rodriguez Marin, se acordo proceder a su captura, y no siendo
posible, remitir al Deposito el Num.º 3. y filiar el Doce ——

Tambien se Dio cuenta y acordo el puntual cumplimiento
de una R.l Orden preventiva de q. los Ayuntamientos respon-
dan de los Crimenes q. se Cometan en sus respectivos Distritos.

Y finalmente conformandose con lo informado por el Procu-
rador Sindico gral. concedieron su mds. a D.a Mariana
Perez de Molina el permiso q. solicita p.a utilizar las
aguas de la fuente de las Lentejas. En todo lo qual fueron
conformes y firman los q. saven de q. yo el Escno. Doy fee.

Guevara — Delto — Resal — Fuentes

Gil Martinez

Llamas — Buitrago — Noya

Monedrad

Antonio

Juan Justo del Campo y Boldre

Acuerdo. En la Villa de Mula a cuatro de Septiembre de mil ochocientos y
treinta: se dio cuenta a los Sres. del Ill.e Ayuntamiento q. al mar-
gen se espresan estando, en Cavildo ordinario, del Espediente respectivo
a la Construccion de un Cementerio y composicion de la Carcel, Calles
y Caminos y en su Vista Acordaron q. inmediatam.te se de
principio a dhas. Obras, que se represente al Exmo. Sor. Co-